

INFORME SECRETARIAL

Señor Juez, a su Despacho este proceso informándole que se dispuso fecha para resolver excepciones sin que se pudiera librar la decisión por cuanto nos encontrábamos atendiendo la visita anual de la Sala Administrativa del CSJ, respecto a la Organización del Trabajo del año 2021.

Para resolver hoy, octubre 28 de 2022.-

Original Firmado

PILAR M. CABRERA NARANJO
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BARRANQUILLA

Radicación: 08001-31-05-008-2019-00155-00

PROCESO ORDINARIO LABORAL CON CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA

Instaurado por: FLORENCIA VALLEJO CUESTA

Contra: COLPENSIONES

Barranquilla, veintiocho (28) de dos mil veintidós (2022).

Tal como figura en el informe secretarial que antecede, en auto de octubre 7 del año en curso se había dispuesto fecha para resolver las excepciones conforme lo indica el art 443 del C.G.P. en concordancia con el numeral 3 del artículo 42 del CPTSS, sin que se librara la decisión en razón a que el Despacho fue programado para atender a la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura en la visita anual sobre Organización del Trabajo correspondiente al período 2021.

Así las cosas, estando pendiente resolver las excepciones de fondo incoadas por Colpensiones, esta unidad judicial dispondrá la fecha del lunes 21 de noviembre de 2022, a las 3.00 PM, para resolver las excepciones de mérito propuestas.

Por lo anterior, el JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA,

RESUELVE

PRIMERO: FIJAR la fecha del lunes 21 de noviembre de 2022, a las 3.00 PM para resolver por escrito las excepciones de mérito formuladas.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE. -

HECTOR MANUEL ARCON RODRIGUEZ
JUEZ

